

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

43.674/08. **Anuncio de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial relativo a la notificación de la Resolución recaída, de 5 de junio de 2008, respecto a la recuperación de la cantidad pendiente de pago con motivo del acuerdo suscrito entre el organismo antedicho y la sociedad Textil Tarazona, S.A., al no haberse podido hacer efectiva personalmente ante la referida Sociedad.**

Por el presente anuncio y no habiendo sido posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración, tras haber sido intentada en su último domicilio conocido, calle Gutiérrez de Córdoba, n.º 1, Tarazona (Zaragoza), esta Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial se dirige a Textil Tarazona, S.A., a fin de recuperar la cantidad pendiente de pago en concepto de principal e intereses de demora, conforme a los hechos y fundamentos jurídicos que a continuación se relacionan:

I. Orígenes de la deuda. La Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial dictó Resolución de Convenio Incobrable en fecha 4/05/1999 por un importe de 551.729,11 euros más los intereses de demora que pudieran corresponder, viniendo obligado este Organismo a adoptar todas las medidas necesarias para obtener de su beneficiario su recuperación.

II. Cuantía de la deuda. El Fondo de Garantía Salarial pagó prestaciones a los trabajadores de Textil Tarazona, S.A., firmando posteriormente un acuerdo con esa mercantil con fecha 26 de mayo de 1994 (Anexo 12 de abril de 1995) para su devolución a lo largo de cinco años por un importe total de 649.561,68 euros más los intereses legales, que fue incumplido por esa Sociedad.

Posteriormente como ya se ha señalado, desde la fecha de Resolución de incobrable no se produce el pago total de la deuda principal por lo que se deben añadir los intereses devengados, que alcanzan la cuantía de 145.993,59 euros, a la fecha de esta notificación, siendo por tanto el principal de la deuda que se reclama, a través de esta Resolución, a Textil Tarazona, S.A., que alcanza la cifra de 449.402,19 euros de acuerdo con los cálculos que obran en el expediente.

Este principal de la deuda a recuperar, conforme a lo dispuesto en el artículo 1173 del Código Civil establece que «Si la deuda produce interés, no podrá estimarse hecho el pago por cuenta del capital mientras no estén cubiertos los intereses». El tipo de interés pactado afecto al convenio afecta al mismo dentro del período pactado de devolución, transcurrido el mismo es de aplicación el Art. 1108 del Código Civil «el deudor incurriere en mora, la indemnización de daños y perjuicios, no habiendo pacto en contrario, consistirá en el pago de los intereses convenidos, y a falta de convenio, en el interés legal».

III. Procedimiento de devolución. Se procederá a ingresar la cantidad de 449.402,19 euros, en la cuenta asignada al efecto en el Banco de Santander Central Hispano, S.A., N.º 0049-5102-28-2116081644, remitiéndose vía fax, comprobante de ingreso al departamento de Convenios Incobrables n.º de fax 913638273.

IV. Plazo de ingreso en período voluntario. Conforme a lo previsto en el artículo 20.4 del Reglamento General de Recaudación y el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria, se le concede el siguiente plazo, según el momento en que reciba la presente notificación:

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Contra esta Resolución podrán presentarse Recurso de Reposición ante el órgano que dictó el acto recurrido, conforme al artículo 222 y siguientes de la Ley General Tributaria, o Reclamación Económico-Administrativa dirigida al órgano administrativo que haya dictado el acto

reclamable que lo remitirá al tribunal competente, conforme a los artículos 234 y siguientes de la misma Ley General Tributaria, ambos se podrán interponer, sin simultanearse, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), sirviendo de notificación reglamentaria.

Madrid, 2 de julio de 2008.—El Secretario General, Juan Pedro Serrano Arroyo.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

44.151/08. **Anuncio del Departament d'Economia i Finances Serveis Territorials a les Terres de l'Ebre de información pública sobre el proyecto de ejecución de una instalación eléctrica (expediente I612/086/07).**

De acuerdo con lo que establecen el Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; y los artículos 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

Peticionarios: Endesa Distribución Eléctrica, S. L. U., con domicilio social en av. Paral·lel, 51, 3.ª planta, CP 08004, Barcelona, en su nombre y en el de Red Eléctrica de España, S. A.

Titularidad: La subestación de «Els Aubals» forma parte del sistema de transporte de 220 kV y será de titularidad compartida entre Red Eléctrica de España, S. A. (REE), Berta y Endesa Distribución, siendo el reparto de propiedad según se indica:

Red Eléctrica de España, S. A., será titular de la posición de conexión del primario del transformador de evacuación de la producción eólica de la zona (220/132 kV), de las posiciones de transformador de 220/25 kV, de las posiciones de línea de 220 kV, de las barras de la subestación y de la posición acoplamiento de éstas, así como, de las protecciones y sistemas de control y telecontrol asociados a las mismas.

Berta Energías Renovables, S. L., será titular de la posición de transformador de 132 kV, de la posición de línea de 132 kV y de las restantes instalaciones de 132 kV.

Endesa Distribución será titular de las restantes instalaciones de distribución de 25 kV.

Exp.: I612/086/07.

Proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de la subestación transformadora 220/25 kV y 220/132 kV, «Els Aubals», en el término municipal de García, con las características técnicas siguientes:

Parque de 220 kV.

Cabinas de interior blindadas y aisladas en gas SF6 con una posición para conexionado del primario del transformador 220/132 kV, dos posiciones de líneas subterráneas, de entrada y salida de líneas, con paso a aéreo al exterior del edificio y dos posiciones para la conexión del primario de dos transformadores 220/25 kV. Una posición de acoplamiento de barras y una posición de medida para cada barra.

Parque de 132 kV.

Pórtico de entrada y salida de la línea de 132 kV, un juego de tres pararrayos autoválvulas de protección de línea y un juego de protección de transformador, un juego de tres transformadores de tensión y equipo híbrido de SF6 que integrará el interruptor, seccionador con puesta en tierra y transformadores de intensidad.

Parque de 25 kV.

Cabinas de interior blindadas y aisladas en gas SF6 con dos posiciones de transformador, siete posiciones de línea, dos posiciones de servicios auxiliares, una posición de acoplamiento transversal y dos posiciones para las baterías de condensadores.

Baterías de condensadores.

Esta previsto instalar cuatro baterías de condensadores de 6 MVAr y 25 kV.

Transformadores de potencia.

Un transformador 220/132 kV de 200 MVA, con regulación en carga.

Dos transformadores 220/25 kV de 60 MVA, con regulación en carga.

Sistema de servicios auxiliares.

Estará constituido por dos transformadores de 250 kVA de potencia y relación de transformación 25/0.400 kV, dos rectificadores batería de 125 V cc y 100 Ah cada uno y dos convertidores de relación 125/48 V cc.

Sistemas de control: Se instalará un sistema integral de control i protección (SICOP) que integrará las funciones de control local, protecciones y telecontrol.

Finalidad: Mejorar la distribución de energía eléctrica en el término municipal de Móra d'Ebre y en gran parte de la comarca y permitir la evacuación de energía eólica de los parques eólicos de la empresa BERTA que se recogerá por una línea de 132 kV que es objeto de otro proyecto.

Término municipal: García.

Presupuesto: 6.613.719,69 euros.

La descripción, las especificaciones y la justificación de los elementos que integran el parque están detalladas en el proyecto ejecutivo redactado por el ingeniero industrial Ferran Ruf Povill, colegiado núm. 10233, visado por el Colegio de Ingenieros Industriales de Cataluña con el número 371671 en fecha 17 de julio de 2007 y con el número 372453 en fecha 23 de julio de 2007, y en el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial Enrique Díez González, colegiado número 18296, visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Barcelona en fecha 14 de febrero de 2008.

Se hace público para que todas las personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica indicada en los Servicios Territoriales del Departamento de Economía y Finanzas en Les Terres de l'Ebre (c. Llotja, 4, 1r, Tortosa), en horario de 9 a 14 horas, y formular las alegaciones que crean oportunas en el plazo de 30 de días a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio.

Tortosa, 5 de junio de 2008.—Josep Rovira Eiximeno, Director de los Servicios Territoriales en Les Terres de l'Ebre.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

43.770/08. **Resolución de 17 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la línea aérea de MT 20 kV denominada «Petra Montefrío» en los términos municipales de Villanueva de Mesía y Montefrío (Granada). Expediente 9578/AT.**

Visto el expediente referenciado y examinado los documentos obrantes en el mismo se constatan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.—Mediante Resolución de fecha 2 de marzo de 2006 esta Delegación Provincial en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por Resolución de 23 de febrero del 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (BOJA n.º 59,